

BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Unidos por el cambio"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPLP

Tingo María, 12 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto de 2021;

VISTO:

El Informe N° 078-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI y el Informe N° 086-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, y la Carta N° 021-2021-P-CMGAAJ-MPLP que contiene el Dictamen N° 0014-2021-CMGAAJ-MPLP-TM DE LA Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Legales, que declara procedente dejar sin efecto la ordenanza municipal relacionado a dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 026-2020-MPLP, que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de centros poblados de conformidad a la Ley N° 30937, y;

CONSIDERANDO:

El art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia con sujeción al ordenamiento jurídico correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tiene rango de ley y de acuerdo al artículo N° 200 numeral de la carta magna y el artículo N°40 de la ley 27972;

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", asimismo el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la mencionada Ley, establece como atribuciones del Concejo Municipal, la de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", respectivamente; en tanto el numeral 4) del artículo 20 señala como una de las atribuciones del Alcalde la de "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Estando vigente la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los centros poblados, así como todas las normas que se opongan a la presente ley que se encuentra vigente, se recomienda dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 026-2020-MPLP, con la finalidad de evitar posibles contradicciones o confusiones al momento de realizar la adecuación a los centros poblados pertinentes a la circunscripción a la Provincia de Leoncio Prado, (...);

Estando a lo expuesto y a las normas legales glosadas, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante opinión Legal N° 323-2021-GAJ/MPLP, de fecha 19 de julio del presente año, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de votos aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Unidos por el cambio"

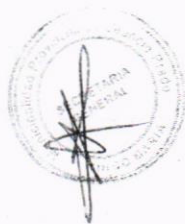
ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA N° 026-2020-MPLP, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE REGULA EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 30937

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTIO la Ordenanza N° 026-2020-MPLP, que aprueba los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las municipalidades de centros poblados de conformidad a la ley N° 30937.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a la Subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; así como a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en cuanto se refiere a su difusión, dentro del ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
ALCALDE
ALCALDE